

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 87/91

VISTO

el certificado suscripto por profesional médico de la Dirección de Asis tencia Social del Personal Universitario (DASPU), dando cuenta que la Sra. Adriana Ferreyra se halla comprendida en los beneficios establecidos en el Art. 10 inc. g) del Decreto 3413/79 (licencia por maternidad), entre el 25 de junio y el 23 de setiembre de 1991 (60 días corridos);

ATENTO

A la norma de aplicación en el caso y a las atribuciones fijadas por el Art. 46° de la Ord. 8/77;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Justificar las inasistencias en que ha incurrido la agente Lic.

Adriana FERREYRA (legajo 19.248) entre el 25 de junio y la vís

pera, y concederle licencia por maternidad (2do. período) a par

tir de la fecha y hasta el 23 de agosto de 1991, todo por apli

cación del Art. 10 inc. g) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 2°. - Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 de agosto de 1991.-

ANA B. de MILONE Secretaria Administrativa Fa.M.A.F.

e e

SCAR A. CAMPOLI

DECANO